

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00459 -2024-A/MPMN

Moquegua, **22 JUL. 2024**

VISTOS:

El Informe N° 820-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Proveído N° 2433-2024-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 552-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, conforme a la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46° numeral 46.1), se indica que: "Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"; y en su artículo 50° numeral 50.1), se indica que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, conforme a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, tiene como objetivo y alcance: "1.1 Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo. 1.2. La presente directiva es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Capítulo IV, Sub Capítulo I Alcances Generales, artículo 20°, Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, numeral 20.2) indica lo siguiente. "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas", y en su artículo 27° numeral 27.2), se precisa lo siguiente: "27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";



Que, mediante el Oficio N° 0093-2024-LLP/DE/UT MOQUEGUA, en fecha 12 de abril del 2024, suscrito por Ing. Julio Fabián Gonzales Cáceres, Jefe Territorial de la Unidad Territorial Moquegua, se solicita la incorporación Presupuestal del Convenio N° 22-0004-AII-73, de acuerdo al "Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 005, 012, 016 y 020-2024-CPM, que declaran al estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales". El Organismo Ejecutor – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, deberá realizar la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL, desde el día Lunes 15 de abril hasta el día miércoles 17 de abril del presente año, como fecha máxima, para ejecutar lo solicitado, por el Aporte Total del Programa S/. 140,017.00 soles;

Que, mediante el Oficio N° 0094-2024-LLP/DE/UT MOQUEGUA, en fecha 12 de abril del 2024, suscrito por Ing. Julio Fabián Gonzales Cáceres, Jefe Territorial de la Unidad Territorial Moquegua, se solicita la incorporación Presupuestal del Convenio N° 22-0003-AII-73, de acuerdo al "Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 005, 012, 016 y 020-2024-CPM, que declaran al estado de emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales". El Organismo Ejecutor – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, deberá realizar la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL, desde el día Lunes 15 de abril hasta el día miércoles 17 de abril del presente año, como fecha máxima, para ejecutar lo solicitado, por el Aporte Total del Programa S/. 123,025.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 820-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2024, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se solicita la desagregación de los recursos por incorporación mayores ingresos públicos por Créditos Suplementarios – Flujo de Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/. 263,042.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, con el Informe Legal N° 552-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente aprobar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos Tipo 2 Créditos Suplementarios – Flujo de Ingresos (Transferencia Financiera), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hasta por la suma de S/. 263,042.00 soles (Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y dos con 00/100 soles), a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024", Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS TIPO 2 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS – FLUJO DE INGRESOS (TRANSFERENCIA FINANCIERA), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, la suma S/. 263,042.00 soles (Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y dos con 00/100 soles), a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 263,042.00
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 263,042.00
GENERICA	: 1.4 Donaciones y Transferencias	S/ 263,042.00
TOTAL FTE.FTO. DYT.:		S/ 263,042.00
TOTAL INGRESOS:		S/ 263,042.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA (301481)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL FTE.FTO. DYT.:
TOTAL EGRESOS:

S/	263,042.00
S/	263,042.00
S/	263,042.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en "Notas de Créditos Suplementarios N° 0000000818 y N° 0000000817", que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

